

DICOM/DAP/DAJ/DOM/CFA/dco.-

PUENTE ALTO,

07 OCT 2014

EX. N°

1496

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N° 3, sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Sra. Diana Barrientos LLanten, Secretaria Comunal de Planificación, correspondiente a ingreso D.O.M. N° X20740, de fecha 26.09.2014, en el sentido de obtener la exención del pago de derechos municipales por concepto de 1 (un) proyecto Municipal en trámite en la Dirección de Obras Municipales.

2. Mediante V°B°, de fecha 29.08.2014, el Sr. Administrador Municipal, otorga aprobación a lo solicitado, de eximir del cobro del valor del derecho municipal.

3. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de derechos, permisos y concesiones, en su Art. N° 32.

4. Memorándum N°76, de fecha 11.02.2014, del Director de Asesoría Jurídica que informa que "...carecería de causa que la Municipalidad se cobrara y pagara así misma por un trámite en el cual no existen dos partes, sino por el contrario, una sola corporación sin fines de lucro sirviendo a la comunidad mediante el ejercicio de sus funciones."

DECRETO:

EXÍMASE del cobro del valor del derecho municipal, correspondiente a Proyecto de Subdivisión y Fusión Simultánea (ingreso DOM N° X8569/14), de la propiedad ubicada en Avenida Curaco de Vélez N°4036 y Calle Ancud N°0972, por tratarse de una Gestión y Propiedad Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE